



PUNTA ARENAS, julio 14 de 2009

Nº 2376.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley Nº19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley Nº 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, Nº 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley Nº 19.886;
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son:

CRITERIO DE EVALUACION	PORCENTAJE
Precio	70%
Cobertura Regional	30%

3. **QUE**, se seleccionó a los proveedores que más abajo se individualizan, quienes obtuvieron el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios de evaluación, cumplen con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajustan a lo solicitado por el municipio.
4. **QUE** se encuentran inscritos en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no poseen inhabilidades para contratar con el Estado.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la adquisición denominada **Servicio de Arbitraje Liga Escolar 2009** ID 2346-120-L109 a los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEAS 1

PROVEEDOR: Juan Enrique Sumonte Bernales
RUT: 73.960.500-8
MONTO: \$ 360.000 Más el 19% de impuestos.

LÍNEA 2

DESIERTA

LÍNEAS 3

PROVEEDOR: Héctor Eloy Lara Molina
RUT: 65.972.060-4
MONTO: \$ 210.000 Más el 19% de impuestos.



LÍNEA 4
DESIERTA

2. ESTABLECESE, que para los efectos administrativos que correspondan, la líneas 2 y 4 de la citada adquisición quedarán en estado **Desierta** en el portal www.mercadopublico.cl
3. PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl.
4. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta 215.21.04.004 Código 010501 de Formación Deportiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Claudia Díaz
CLAUDIA DIAZ BAHAMONDE
SUPERVISORA MERCADO PÚBLICO

EFV/CDB.-

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal /Adm. Y Finanzas / Deportes
Control / Antecedentes / Archivo.-